

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00028-00

Bogotá, D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos de ley, se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de los menores SARAH CAMILA y JUAN JOSÉ YEPES PÉREZ, representados por su progenitora HEIDY ANDREA PÉREZ FINDLAY, quien actúa a través de apoderado, contra JOSÉ ANDRÉS YEPES MUÑOZ, con base en el acta de conciliación No. 10149 (Fl. 5 a 7) del 04 de diciembre de 2018 suscrita ante la Comisaria Séptima de Familia de Bogotá, así:

Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.247.200) por concepto de las cuotas alimentarias causadas y no pagadas durante los meses de septiembre a diciembre de 2020, a razón de \$561.800 cada cuota.

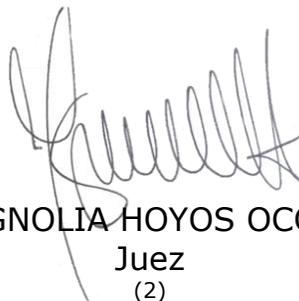
Por las cuotas alimentarias costos educativos de salud y vestuario que en lo sucesivo se causen, en los términos fijados en el título base de la ejecución.

Notifíquese al ejecutado, súrtase el traslado. Adviértase que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, contados desde el día siguiente al de la respectiva notificación. (Art. 431 y 442 *ibídem*).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

Se tiene al abogado GUILLERMO GUEVARA MOLINA como apoderado de la ejecutante. (Fl. 1)

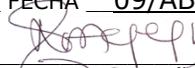
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 056 FECHA 09/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria